



A. ZUÑIGA

Varias han sido las hipótesis desde que se informó de la liberación desde la cárcel Santiago 1, el pasado 10 de julio, de quien hasta hace unos días era conocido como Osmar Ferrer Ramírez (18), ciudadano venezolano imputado por el sicariato, a mediados de junio, del comerciante del barrio Meiggs José Reyes Ossa.

Las alternativas van desde una supuesta cadena de errores, pasando por negligencia, hasta la intervención del crimen organizado en el sistema de justicia penal. Uno de los focos investigativos está, de hecho, en las comunicaciones entre los funcionarios de una y otra institución: la judicatura y Gendarmería.

Una vez conocida esta semana su polémico egreso del recinto penitenciario, solo 24 horas después de haber sido formalizado, se emitieron alertas de captura, incluyendo una de carácter internacional. De ello resultó que el pasado viernes Interpol comunicara al Ministerio Público —tras una identificación mediante huellas digitales— que Osmar Ferrer era en realidad Alberto Carlos Mejía Hernández, aunque las policías en un primer momento difundieron sus nombres de pila invertidos.

En ese contexto, también han sido varias las deficiencias identificadas por las mismas instituciones involucradas en la al menos anómala salida de la cárcel del extranjero.

Correos electrónicos para oficinas de ingreso al penal y contraórdenes

“Ferrer” en vez de Ferrer. La omisión de una letra marcó el comienzo del proceso de liberación del imputado y los recientes roces entre el Poder Judicial y el Gobierno por las responsabilidades en el hecho.

La jueza de garantía Irene Rodríguez —quien había ordenado

El ciudadano venezolano Alberto Carlos Mejía Hernández continúa prófugo:

Los episodios que evidencian la falta de controles en la liberación del imputado por el crimen del comerciante de Meiggs

El caso dio cuenta de deficiencias en el sistema de comunicación y de notificación de decisiones judiciales entre los tribunales y Gendarmería, así como en la verificación de datos previos y actuales del formalizado.



Seis horas después de que fuera enviada la contraorden de liberación del imputado desde el tribunal, el pasado 10 de julio a las 20:40 horas, Gendarmería lo liberó desde la cárcel Santiago 1, de acuerdo al cronograma del Poder Judicial.

la prisión preventiva de los tres imputados— se equivocó en el oficio de ingreso al penal. Para enmendar el error debió emitir dos nuevos oficios, uno que anulaba el original y daba orden de libertad y otro que reponía la prisión preventiva. Este último se lo llevó por mano la gendarme que estuvo en la audiencia del 9 de julio, de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial.

Al día siguiente, fueron en-

viados desde el tribunal por un funcionario judicial, mediante correo electrónico, los oficios con diferencia de minutos, según ambas instituciones, pero en Gendarmería, dicen, creyeron que el último era el original, que ya habían recibido, por lo que la liberación se mantenía y aquello se materializó a las 20:40 del 10 de julio.

El simple envío del e-mail y su recepción en el penal, como vía

de comunicación interinstitucional, acabó con el egreso de un imputado por homicidio, que permanece prófugo. Y no solo falló ese contacto.

¿Chequeo de datos del imputado en el penal?

Tampoco llamó la atención, aparentemente, del funcionario de Gendarmería que tramitó la libertad de Mejía Hernández que este dejara el penal solo horas

después de haber sido formalizado por un delito grave, homicidio por encargo. No se verificó la situación con el tribunal.

Por lo que se ve en un video del momento en que se alista para su egreso, un gendarme está con un documento, que pudiera ser una nómina, frente a un grupo de internos tramitando su salida de Santiago 1, sin observarse que se acerque a fichas o carpetas con los datos de los imputados, que pudiera haber alertado del error.

Mientras que la Corte Suprema responsabiliza a Gendarmería, dependiente del Ministerio de Justicia, de lo ocurrido; desde la institución penitenciaria se replica advirtiendo que los jueces suelen comunicar con claridad las enmiendas o rectificaciones en sus oficios y en este caso no fue así.

Dificultad en verificación de identidad y antecedentes

El pasado 19 de junio, tres hombres —uno de ellos Mejía— esperaron al comerciante de Meiggs José Reyes cerca de su casa, en Ñuñoa, y le dispararon desde un

vehículo. El encargo del crimen lo habría hecho un chileno dedicado al mismo rubro de la víctima y por el habría pagado \$30 millones, expuso el Ministerio Público en la audiencia en que fueron formalizados por robo con intimidación y homicidio calificado, con la agravante del sicariato.

La nueva identidad de quien fue conocido como Osmar Ferrer arrojaría un

antecedente penal por porte de arma blanca de 2022, a diferencia del alias que utilizaba, que no habría contado con información respecto de otras

conductas ilícitas previas. La dificultad para chequear los datos de extranjeros que han ingresado al país de manera irregular, en particular, desde Venezuela, dado el quiebre en las relaciones diplomáticas, se arrastra hace años.

Tras su fuga, Mejía Hernández habría viajado a Iquique, la noche del viernes, según reportó TVN, citando el testimonio de un taxista, quien se habría acercado a la policía tras reconocer a Mejía en la alerta de captura.

ORGANIZACIÓN
Tanto a Mejía Hernández como a los dos coimputados en el caso se les ha asociado a la organización criminal transnacional Tren de Aragua.